	RESOLUCION No.73001-2-25-0537 Del 17 de diciembre del año 2025 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 DE 2
---	--	-------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **PATRICIA CARVAJAL RAMIREZ** identificada con CC 31.190.922 en calidad de propietaria, mediante Radicación No. 2502425 del 21 de julio de 2025, quedando en legal y debida forma el 2 de septiembre de 2025, se asignó el Expediente No. **73001-2-25-0251** de la misma fecha, solicitud de **RECONOCIMIENTO** de la existencia de una edificación y **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidades Reforzamiento Estructural y Ampliación, para VIVIENDA UNIFAMILIAR en dos (2) pisos con cubierta en teja, en el predio ubicado en la Manzana 20 Casa 17 Protecho, y según nomenclatura expedida por la secretaría planeación municipal en Carrera 4 Sur No. 116 – 53, en la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **No.350-122605** y ficha catastral **No. 01-09-0980-0011-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **25003430** entregada personalmente el 9 de octubre de 2025.

Que mediante Auto No. 73001-2-25-0307 del 25 de noviembre de 2025, a solicitud de la interesada, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que, en medio del proceso de termino de atención a las observaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No.2504450** del 17 de diciembre de 2025, el solicitante manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

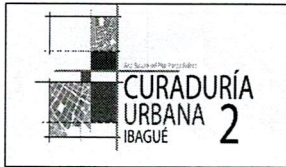
Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-25-0251** de 21 de julio de 2025 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- ORDENAR la devolución de los documentos que reposan en el expediente, atendiendo la solicitud del titular y/o apoderado, una vez esté en firme el acto administrativo.

de



RESOLUCION No.73001-2-25-0537
 Del 17 de diciembre del año 2025
**Por la cual se declara un desistimiento
 y se archiva una solicitud**

Hoja 2 DE 2

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025



[Handwritten Signature]
SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha 22 DIC. 2025, siendo las: 10:15 am se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

[Handwritten Signature]
PATRICIA CARVAJAL RAMIREZ
 C.C. 31.190.922

[Handwritten Signature]
GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
 Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-25-0251
 Proyectó: gilit /S

El (la) Los Señores (as) Patricia Carvajal
 identificado(a)(s) con CC No. 31.190.922,
 como titular y/o apoderado(a) manifiesta que, una vez
 leída integralmente el acto administrativo, **RENUNCIA** a los
 términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, para la
 interposición de recursos de la gubernativa de la
 Resolución No. 25-0537 de 17/Dic-25
 del día 22 DIC. 2025

Firma: *[Handwritten Signature]*
 CC No. 31190922

Expediente Rad. 73001-2-25-0251
Fecha: 02-09-2025


LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día veintidós (22) de diciembre de 2025, **se notificó personalmente** al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-25-0537 del 17 de diciembre de 2025**, y manifestó que renuncia a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía administrativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el veintitrés (23) de diciembre de 2025, y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: gill/S